

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Botánica», primero y segundo, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Botánica», primero y segundo, en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sea de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, los siguientes opositores:

- D. José Ramón del Sol Fernández.
- D. Jesús González Merlo.
- D. Angel García Hernández.
- D. Victoriano Valverde Pinedo.
- D. Manuel Galbis Pascual.
- D. Alfonso Varela Núñez.
- D. Joaquín Nubiola Sostres.
- D. Ramón José López Fernández.
- D. José María Fernández Ortega.
- D. Emilio Herrera Ventura; y
- D. José Luis Relova Esteban.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Adelardo Caballero Gordo (por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo); y

Don Epifanio Marina Diez (por falta de presentación del trabajo científico y reintegro de 2.50 pesetas para completar el que ha consignado en la hoja de servicios que acompaña..)

3.º Los aspirantes excluidos, que figuran en el número segundo de la presente Resolución, podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes insulares de Ibiza.

Ilmos. Sres.: Del incesante aumento de la corriente turística a Ibiza surge correlativamente la necesidad de incrementar el número de Guías y Guías-Intérpretes que en la actualidad prestan servicio en dicha isla.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954, se convocan exámenes para la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes Insulares de Ibiza, con el dominio de, por lo menos, un idioma europeo occidental, con arreglo a las mismas bases de la convocatoria de exámenes para la habilitación de profesionales idénticos con área de actuación en Mallorca, que por Orden de 19 de diciembre de 1963 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de este año.

En cuanto a los temas cuyo conocimiento se exigirá a los examinandos, se da por reproducido el enunciado de los Anexos I y II de la convocatoria anterior para habilitación de personal idéntico al de ésta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1962, aunque con modificación, impuesta por la creación posterior de distintas Entidades y Organismos y nueva estructuración orgánica de este Ministerio, de los temas 2, 3, 4 y 5 del segundo grupo del Anexo I «Legislación y Organización Turística», cuya redacción queda establecida así:

«Tema 2. Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción de Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Servicios y Secciones de la referida Subsecretaría.—Instituto de Estudios Turísticos. Escuela Oficial de Turismo.—Empresas Nacionales de Turismo.»

«Tema 3. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con Hostelería, Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.»

«Tema 4. Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio.—Red de las mismas en España y en el extranjero.»

«Tema 5. Composición y funciones de los siguientes Organismos: Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular; Secretaría y Delegaciones Provinciales de la expresada Junta; Centros de Iniciativa y Turismo; Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo (FECIT).»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes Insulares de Menorca.

Ilmos. Sres.: Del incesante aumento de la corriente turística a Menorca surge correlativamente la necesidad de incrementar el número de Guías y Guías-Intérpretes que en la actualidad prestan servicio en dicha isla.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954, se convocan exámenes para la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes Insulares de Menorca, con el dominio de, por lo menos, un idioma europeo occidental, con arreglo a las mismas bases de la convocatoria de exámenes para la habilitación de profesionales idénticos con área de actuación en Mallorca, que por Orden de 19 de diciembre de 1963 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de este año.

En cuanto a los temas cuyo conocimiento se exigirá a los examinandos se da por reproducido el enunciado de los Anexos I y II de la convocatoria anterior para habilitación de personal idéntico al de ésta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 21 de febrero de 1962, aunque con modificación, impuesta por la creación posterior de distintas Entidades y Organismos y nueva estructuración orgánica de este Ministerio, de los temas 2, 3, 4 y 5 del segundo grupo del Anexo I «Legislación y Organización Turística», cuya redacción queda establecida así: